

La Plata, 9 de Junio de 2021.

Señor
Presidente de la
Entidad Primaria

Nota Tipo nº 41

Me dirijo a usted con el fin de informarle que la Federación Médica ha resuelto realizar una serie de innovaciones en el convenio IOMA, a partir del mes de agosto del corriente.

En el mencionado mes entrará en vigencia el nuevo listado de **arancel diferenciado**, se implementará el **nuevo nomenclador FEMEBA FEMECON** de prácticas quirúrgicas, y se aumentará el **valor global** de todas las prestaciones en internación y de las prestaciones ambulatorias autorizadas por token o lector de banda magnética.

- **Arancel Diferenciado**

Efectivamente, como fruto de la apertura de la inscripción al régimen de arancel diferenciado, que tendrá lugar del **14 de junio al 9 de julio** del corriente, y del análisis de las solicitudes enviadas, a mediados del mes de agosto se realizará la homologación automática a la mejor categoría de aquellos médicos que actualmente tienen una categoría en ambulatorio y otra en internación, y entrarán en vigencia las nuevas categorías otorgadas a quienes lo soliciten.

- **Nomenclador FEMEBA FEMECON**

El nuevo nomenclador FEMEBA FEMECON es fruto no sólo del esfuerzo y el trabajo de dirigentes y personal técnico de la Federación Médica, sino también del aporte de muchos médicos federados y de varias sociedades científicas que fueron consultadas y cuya colaboración en la elaboración del nomenclador agradecemos profundamente, así como el hecho de que FEMECON haya analizado, aprobado, y adoptado esta herramienta como suya.

Se trata de una norma dinámica a la que se está terminando de realizar las actualizaciones y recodificación correspondientes, y que está abierta a la posibilidad de incorporar en forma semestral modificaciones, fruto de la experiencia o del aporte de nuestros médicos, Entidades Primarias, u otros actores del sector.

Tal como se expresó, la puesta en marcha del nomenclador implicará un aumento **global del 55%** en los honorarios quirúrgicos **respecto a los valores IOMA vigentes al mes de marzo de 2021**. Sin embargo, debido a que el nuevo nomenclador revaloriza todas las prácticas quirúrgicas modificando la relación de valores entre las mismas, los aumentos puntuales en cada una de las prácticas respecto del valor IOMA, pueden variar notablemente según la prestación de la que se trate.

Por lo expuesto, aquellas prácticas que como producto de la aplicación del nuevo nomenclador vean disminuido su valor respecto al valor IOMA que tenían con el anterior nomenclador, serán **subsidiadas** por FEMEBA mientras sea necesario, de modo de garantizar idéntico o mayor valor que el que tenían.

A los fines de lograr una permanente actualización del nomenclador y proceder a su correcta homologación con el viejo nomenclador de prácticas quirúrgicas, los médicos deberán facturar utilizando el código anterior y el del nuevo nomenclador con el cual a su juicio corresponde homologar la práctica.

Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar

Debido a que la implementación de este nomenclador es producto de una iniciativa unilateral de la Federación y no cuenta con el acompañamiento de IOMA, la financiación de las diferencias en los aranceles de esta Obra Social será asumida **íntegramente** por FEMEBA.

La implementación del nuevo nomenclador implica establecer también un sistema de auditoría que permita auditar si los códigos facturados son los correctos, y requiere advertir a los profesionales que deben homologar correctamente los códigos con la prestación que realmente realizaron.

Por otra parte, a partir de la vigencia de este nomenclador, queda sin efecto **cualquier copago que haya sido fijado en forma unilateral** por parte de la Federación Médica para este tipo de prácticas.

- **Aumento de aranceles**

Una vez que se terminen de realizar las actualizaciones y recodificación correspondientes, se pondrá en vigencia para IOMA el nuevo nomenclador FEMEBA FEMECON, y la puesta en marcha del mismo implicará un aumento global del **55%** en los honorarios quirúrgicos respecto a los valores IOMA vigentes al mes de marzo de 2021.

Es intención de FEMEBA aplicar a las prácticas médicas y quirúrgicas ambulatorias, y a las consultas autorizadas por el token FEMEBA, un **aumento aun mayor** al que reciben las prácticas quirúrgicas a través del nuevo nomenclador.

De esta manera la consulta básica se remuneraría a un valor de **780,00** pesos en el mes de agosto, la de la categoría B a **920,00** pesos, y la de la categoría C a **1.090,00**, todo ello incluidos los copagos convenidos con el Instituto.

En el caso de las prácticas médicas y quirúrgicas ambulatorias, se prevé un incremento similar, cuyo detalle será informado debidamente a través de la Nota Múltiple correspondiente.

En todos los casos, estos valores se aplican exclusivamente sobre prestaciones autorizadas mediante token FEMEBA, abonándose en el caso de autorizaciones realizadas en forma manual, los valores vigentes para ese tipo de autorizaciones al mes de abril de 2021, y en el caso de prestaciones autorizadas a través del token IOMA o Lector de Banda Magnética, esos valores con un **35%** de aumento.

	Autoriz manual	Token IOMA	Autoriz LBM	Token FEMEBA
Agosto				
CONSULTA BÁSICA	\$ 493,98	\$ 666,87	\$ 666,87	\$ 780,00
CONSULTA B	\$ 581,58	\$ 785,13	\$ 785,13	\$ 920,00
CONSULTA C	\$ 694,36	\$ 937,39	\$ 937,39	\$ 1.090,00

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.



Sandro Scafati
Secretario de Gobierno

Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar